

#### RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA № 081-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 31 de octubre de 2025

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 026 de fecha 30 de octubre de 2025 y Acta complementaria de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 029 de fecha 31 de octubre de 2025, los Informes N° D000060-2025-PROCIENCIA-UD-URM y N° D000060-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 30 de octubre de 2025 e Informe N° D000062-2025-PROCIENCIA-UD-URM y Proveído N° D000417-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 31 de octubre de 2025, todos emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000035-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 31 de octubre de 2025, que cuenta con Proveído N° D000809-2025-PROCIENCIA-UAL, de misma fecha, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-



CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA), así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), (monto subvencionado, financiamiento número de subvenciones, entre consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora Programa PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° D000049-2025-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 09 de setiembre de 2025 y Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), la Unidad de Diseño del



Programa PROCIENCIA remite a la Dirección Ejecutiva del Programa, las Lecciones Aprendidas del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", a efectos de que la data sea alcanzada a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC y sirva de insumo para la elaboración de la Ficha Técnica. Por su parte, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA por medio del Oficio N° D000399-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 09 de setiembre de 2025 remite a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, la información expuesta;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia Nº 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, modificado con Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P de fecha 02 de diciembre de 2019, se aprobó el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe Nº D000982-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 17 de octubre de 2025, la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC elabora y aprueban la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero. Concurso "Proyectos de Investigación Básica – PIB" (Recursos Ordinarios) de 15-10-2025 debidamente suscrita por la DPP, el 17 de octubre de 2025, la cual es remitida al Programa PROCIENCIA mediante el Oficio Nº D000335-CONCYTEC-DPP de fecha 17 de octubre de 2025; asimismo, con los Informes Nº D000118-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 22 de octubre de 2025 y N° D001007-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT de misma fecha, la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC elabora y actualiza en su versión final la Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero. Concurso "Proyectos de Investigación Básica – PIB" (Recursos Ordinarios) de fecha 22-10-2025 (versión modificada), debidamente suscrita por la DPP, el 22 de octubre de 2025, la cual es remitida al Programa PROCIENCIA mediante el Oficio Nº D000344-2025-CONCYTEC-DPP de fecha 22 de octubre de 2025, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de



Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E041-2026-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" es el de incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos, en las áreas temáticas priorizadas por el CONCYTEC, a través de trabajos experimentales o teóricos que se realizan principalmente para explicar los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables; con la expectativa de que serán útiles en el futuro (investigación básica orientada) o sin expectativa de aplicación inmediata o futura (investigación básica pura);

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente Nº 026 de fecha 30 de octubre de 2025 y Acta Complementaria de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente Nº 029 de fecha 31 de octubre de 2025, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 123-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y, v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de las anotadas actas (N° 026 y N° 29), acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante los Informes N° D000060-2025-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 30 de octubre de 2025 y N° D000062-2025-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 31 de octubre de 2025, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación de expediente, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", por lo que mediante Informe N° D000060-2025-PROCIENCIA-UD de fecha 30 de octubre de 2025 y Proveído N° D000417-2025-PROCIENCIA-UD de fecha 31 de octubre de 2025, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 123-2025-PROCIENCIA, las Fichas Técnicas (versión modificada), el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 026 de fecha 30 de octubre de 2025 y Acta Complementaria de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 029 de fecha 31 de octubre de 2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases;



Que, mediante el Informe N° D000035-2025-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 31 de octubre de 2025, que cuenta con Proveído N° D000809-2025-PROCIENCIA-UAL, de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del Responsable de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA".

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2026-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 123-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 026 de fecha 30 de octubre de 2025 y el Acta Complementaria de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 029 de fecha 31 de octubre de 2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.



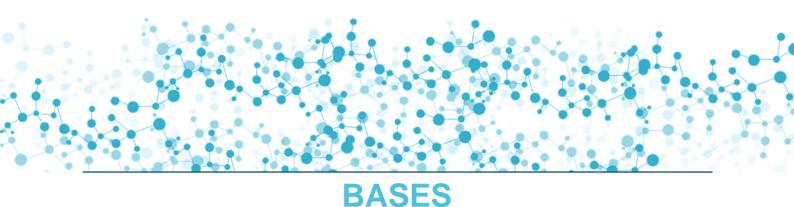
**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA

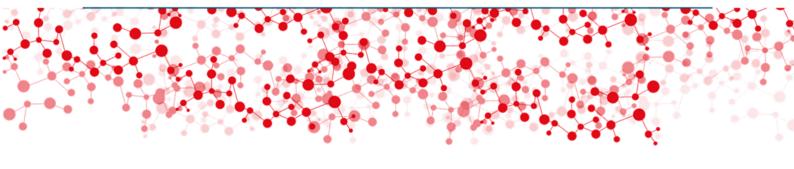






# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Concurso E041-2026-01











## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	. ASPI	ECTOS GENERALES	3
	1.1.	Bases del Concurso	3
	1.2.	Objetivo General	3
	1.3.	Modalidades	4
	1.4.	Tipos de Proyectos	5
	1.5.	Características mínimas de la propuesta	5
	1.6.	Resultados Esperados	6
2	CON	DICIONES DEL CONCURSO	8
	2.1.	Prioridades del concurso	8
	2.2.	Público Objetivo	. 9
	2.3.	Conformación del equipo	11
	2.4.	Financiamiento	16
3	. POS	TULACIÓN	20
	3.1.	Elegibilidad	21
	3.2.	Documentos de postulación	
	3.3.	Programación de Actividades	22
	3.4.	Absolución de consultas	23
4	. EVAI	LUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	24
	4.1.	Contrato	24
5.	SOP	ORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTO	08
	ADM	INISTRATIVOS	25
6	DISP	OSICIONES FINALES	26
	IGH AS	S Y ACRÓNIMOS	27







#### 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

#### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. <u>Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio</u>.

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

#### 1.2. Objetivo General

Los proyectos de investigación básica tienen como objetivo incrementar la generación de nuevos conocimientos científicos en las áreas temáticas priorizadas por el CONCYTEC, a través de trabajos experimentales o teóricos que se realizan







principalmente para explicar los fundamentos subyacentes de los fenómenos y hechos observables; con la expectativa de que serán útiles en el futuro (investigación básica orientada) o sin expectativa de aplicación inmediata o futura (investigación básica pura).

#### 1.3. Modalidades

Los proyectos de investigación básica tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°. 1: Modalidades de Proyecto

Modalidad de	Definición		
Proyectos de Investigación Multidisciplinarios	Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores con registro RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, donde participan de manera asociativa dos (02) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI (de disciplinas diferentes).  Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos dos disciplinas diferentes del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver anexo 1).  Nota: Debe contar con la participación de al menos una (01) Entidad Asociada con domicilio fiscal registrado en la SUNAT en una región del Perú distinta a la registrada en la SUNAT de la entidad solicitante. La		
Proyectos de Investigación Avanzados	entidad asociada debe participar con su respectivo co-investigador.  Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores con registro RENACYT, donde participan uno (01) o más grupos de investigación¹ de dos o más entidades del nivel de ejecución del SINACTI (preferentemente de disciplinas diferentes).  Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver anexo 1).		
Proyectos de Investigación Semilla	Son propuestas de investigación básica lideradas por investigadores que se inician como responsable técnico de un (01) proyecto de investigación¹ en el marco de un grupo de investigación de al menos una entidad del nivel de ejecución del SINACTI.  Asimismo, las propuestas de investigación deben guardar relación con al menos una disciplina del área de las ciencias naturales según las áreas de conocimiento OCDE (ver anexo 1).		

En atención a lo señalado en la Ley N° 27783, Ley de la Descentralización, el Departamento de Lima está conformado de la siguiente manera a nivel de Gobierno Regional:

- Gobierno Regional del departamento de Lima (conformada por las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.







- Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao (Tiene un régimen especial que le da la calidad de región).
- Municipalidad Metropolitana de Lima (Tiene un régimen especial que le da la calidad de región).

#### 1.4. Tipos de Proyectos

#### - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

La investigación básica es el trabajo experimental o teórico realizado con el propósito principal de generar nuevos conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin prever una aplicación práctica inmediata. El manual de Frascati<sup>2</sup> distingue dos subcategorías de investigación básica:

- Investigación básica orientada: se lleva a cabo con la esperanza de que producirá una extensa base de conocimientos que sirva de base para la solución de problemas o materializar las oportunidades que puedan plantearse tanto ahora como en el futuro.
- <u>Investigación básica pura:</u> se lleva a cabo para obtener avances en lo que respecta al conocimiento, sin buscar beneficios económicos o sociales y sin realizar un esfuerzo deliberado para aplicar los resultados a los problemas prácticos ni transferirlos a sectores responsables de su aplicación.

#### 1.5. Características mínimas de la propuesta

La propuesta que involucre participantes humanos o animales, deberá incluir la solicitud, constancia u otro documento que evidencia haber presentado la misma al Comité de ética correspondiente. Asimismo, aquellas propuestas que realicen actividades de investigación en zonas arqueológicas o que contemplen el uso o manejo de muestras o especímenes protegidos o áreas silvestres; deberán evidenciar el inicio de las gestiones para los permisos y/o autorizaciones respectivas según el marco normativo nacional vigente, a través de la solicitud o el envío de la consulta a la Autoridad Nacional correspondiente respecto a la necesidad o no de la autorización.

La propuesta deberá presentarse en castellano. Adicionalmente, podrá presentarse de manera opcional en idioma inglés<sup>3</sup>.

La propuesta deberá ser desarrollada principalmente en el Perú, pudiendo realizar actividades específicas en el extranjero cuando éstas sean indispensables y debidamente justificadas, asegurando que los resultados e impactos se materialicen en el Perú.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La presentación de la propuesta en idioma inglés le brinda la oportunidad de acceder a un universo mayor de evaluadores en la temática específica de su proyecto.



5/27

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fuente: OECD (2018), Manual de Frascati 2015: Guía para la recopilación y presentación de información sobre la investigación y el desarrollo experimental, OECD Publishing, Paris/FEYCT, Madrid, <a href="https://doi.org/10.1787/9789264310681-es">https://doi.org/10.1787/9789264310681-es</a>.





La propuesta deberá detallar el impacto científico que será generado por el proyecto de investigación. Asimismo, deberá ir acompañado de un Plan de Gestión de Datos, el cual se ajustará o se actualizará conforme avanza la investigación de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 11).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados, que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 "Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto".

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y el Modelo de Contrato del concurso E041-2026-01 "Proyectos de Investigación Básica", por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

#### 1.6. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados de acuerdo a la modalidad de postulación:

Tabla N° 2: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Semilla

#### Proyectos de Investigación Básica - Modalidad Semilla

a. Al menos un (01) artículo científico original<sup>4</sup> aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en

Ponle Ponle PERÚ

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> No se incluyen *conference papers* ni *proceedings* ni *review articles* o *paper reviews* o artículos de revisión:

<sup>-</sup> Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

<sup>-</sup> Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>-</sup> Reviews: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.





- Q1 o Q2 o Q3<sup>5</sup> de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. El artículo deberá estar basado en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA.
- b. Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) sustentada y aprobada durante el periodo de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU.

Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.

- c. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance nacional o internacional<sup>6</sup>.
- d. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.

Tabla N° 3: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Avanzados

#### Proyectos de Investigación Básica – Modalidad Avanzados

- a. Al menos dos (02) artículos científicos originales³ aceptados para publicación o publicados en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 o Q3<sup>7</sup> de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA. Al menos uno (01) de los artículos deberá ser aceptado para publicación o publicado en Q1 o Q2 y el otro en Q1 o Q2 o Q3.
- b. Al menos una (01) tesis de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) sustentada y aprobada durante el período de ejecución del proyecto, que conlleve a la obtención del título profesional o grado académico en una universidad peruana licenciada por la SUNEDU.

Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.

- c. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional<sup>6</sup>.
- d. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.

Tabla N° 4: Resultados esperados que deben ser alcanzados por los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

#### Proyectos de Investigación Básica - Modalidad Multidisciplinarios

- a. Al menos dos (02) artículos científicos originales³ publicados o aceptados para publicación en revistas, preferentemente de acceso abierto, indizadas en Scopus o WoS (Colección principal: Science Citation Index Expanded) en Q1 o Q2 de Scimago Journal & Country Rank o JCR, respectivamente. Los artículos científicos originales deberán estar basados en datos obtenidos por el proyecto financiado por el Programa PROCIENCIA⁴.
- b. Al menos dos (02) tesis (una de pregrado y una de postgrado maestría o doctorado) sustentadas y aprobadas durante el período de ejecución del proyecto, que conlleven a

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> No se aceptarán participaciones en simposios.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los cuartiles son de JOURNAL CITATION REPORTS (JCR) para Web of Science y ScimagoJR para SCOPUS.





la obtención del título profesional y grado académico en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU.

Se verificará con el acta de sustentación y resultado aprobatorio.

- c. Al menos una (01) ponencia o presentación de póster en congresos de alcance internacional<sup>6</sup>.
- d. Al menos una (01) conferencia de difusión de resultados para el público en general.

#### 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

#### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso, y sus respectivos resultados, deben estar alineadas al área y sub áreas del conocimiento según OCDE<sup>8</sup>:

Tabla N°. 5: Áreas Temáticas del concurso

Área	Sub área
	1.1 Matemáticas
	1.2 Computación y Ciencias de la Información
1.Ciencias Naturales	1.3 Ciencias Físicas
1. Ciencias Naturales	1.4 Ciencias Químicas
	1.5 Ciencias de la Tierra y Medioambientales
	1.6 Ciencias Biológicas

El detalle de cada área temática se encuentra en el anexo 1 de las bases.

No incluye desarrollo de software, moléculas, dispositivos u otras tecnologías (como pruebas de concepto<sup>9</sup>).

#### NOTA:

No son elegibles para el presente concurso proyectos en las siguientes áreas del conocimiento por corresponder a investigación aplicada:

Ingenierías (todas las ingenierías y tecnología)

Ingeniería de alimentos y bebidas

Ingeniería de materiales

Ciencias médica y ciencias de la salud

Ciencias Agrícolas

Matemáticas aplicadas

Biotecnología ambiental, industrial, nanotecnología, etc.

Investigación Traslacional.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Directiva N° 01-2022-CONCYTEC-P- " USO DE LA METODOLOGÍA NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA (TRL)", aprobado con resolución N° 020-2022-CONCYTEC-P Disponible en: URLhttps://vinculate.concytec.gob.pe/wp-content/files/RP-020-2022-CONCYTEC-P.pdf



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Fuente OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement od Scientific, Technological an Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <a href="http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en">http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en</a>





#### 2.2. Público Objetivo

#### 2.2.1. Entidad Solicitante (ES)

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

- 1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2. Institutos Públicos de Investigación<sup>10</sup> (IPIs).
- 3. Institutos de investigación públicos o privados sin fines de lucro (no IPI).
- 4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro.
- 5. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>11</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
- 6. Otros organismos públicos o privados sin fines de lucro que realicen investigación básica<sup>12</sup>.

En todas modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Punche Janamos todos PERÚ

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución en investigación básica.





En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar para los cupos de regiones en las modalidades semilla y avanzados, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede asimismo el proyecto debe ser ejecutado en la sede de región con la que postula. Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos).

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

#### 2.2.2. Entidad Asociada (EA)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante<sup>13</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La entidad asociada puede ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación9 IPIs.
- 3) Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).
- 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 5) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 6) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 7) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>14</sup>, que realicen<sup>15</sup> o promuevan<sup>16</sup> investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
- 8) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024<sup>17</sup>. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la Ley 20598, Empresas de

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.



10/27

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Evidenciado por su número de RUC. Solo en caso de que la ES y la EA sean CITEs públicos diferentes adscritos al ITP u órganos desconcentrados adscritos al INS, ambas entidades podrán presentarse al concurso con el mismo número de RUC.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo Nº 074-90-TR.

<sup>15</sup> La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

<sup>16</sup> La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.





Propiedad Social - EPS y la Ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

- 9) Empresas extranjeras.
- Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 11) Universidades extranjeras.
- 12) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades avanzados y multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo co-investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

#### 2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI Vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 6: Conformación del equipo

Modalidad de proyecto	Conformación del equipo	
	Un Responsable Técnico.	
	Al menos dos Co-Investigadores (uno por cada grupo	
Proyectos de Investigación	de investigación).	
Multidisciplinarios	<ul> <li>Al menos un tesista de postgrado.</li> </ul>	
Тимими обърти от объеми	<ul> <li>Al menos un tesista de pregrado.</li> </ul>	
	Un Gestor de Proyecto.	
	• Un Responsable Técnico.	
Proyectos de	<ul> <li>Al menos un Co-Investigador.</li> </ul>	
Investigación Avanzados	<ul> <li>Al menos un tesista de pregrado o postgrado.</li> </ul>	
AvailZauos	Un Gestor de Proyecto.	
	<ul> <li>Un Responsable Técnico.</li> </ul>	
Proyectos de	<ul> <li>Al menos un Co-Investigador.</li> </ul>	
Investigación Semilla	<ul> <li>Al menos un tesista de pregrado o postgrado.</li> </ul>	
	Un Gestor de Proyecto.	







Los requisitos de los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>18</sup> y deberán mantenerse durante toda la fase de ejecución:

1) Responsable Técnico (RT), es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCIENCIA. Los requisitos mínimos son:

Tabla N° 7: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Semilla:

#### Responsable Técnico - Modalidad Semilla

- 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación.
- 3. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
- 4. Tener como mínimo el grado de maestro (\*\*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
- 5. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación<sup>19</sup> o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados a la sub-área temática o disciplina OCDE a la que aplica en el presente concurso.
- 6. No haber liderado ni estar liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT, es decir, no haber desempeñado roles de investigador principal, responsable técnico u otro similar.

# Tabla N° 8: Requisitos mínimos del Responsable Técnico para la Modalidad Avanzados:

#### Responsable Técnico – Modalidad Avanzados

- 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú y en la región donde postula a la fecha de cierre de la postulación a la fecha de cierre de la postulación.
- 3. Ser investigador con registro en el RENACYT a la fecha de cierre de la postulación.
- 4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
- 5. Tener grado de maestría o doctorado (\*\*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
- 6. Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis para la obtención del grado de doctor. La cual debe haber sido sustentada y aprobada como mínimo.



<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.





internacionales)<sup>20</sup>. Los proyectos presentados deben estar relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

7. Contar con al menos dos (02) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

#### Tabla N° 9: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

#### Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios

- 1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante a la fecha de cierre de la postulación.
- 2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 3. Ser investigador registrado en el RENACYT a la fecha de cierre de la postulación.
- 4. Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de la entidad solicitante o la que haga sus veces.
- 5. Tener grado de doctor (\*\*) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
- 6. Haber sido o ser el Responsable Técnico (Investigador Principal) o participado o estar participando en un mínimo de dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos o externos (nacionales o internacionales)<sup>21</sup>. Los proyectos presentados deben estar relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.
- 7. Contar con al menos tres (03) artículos científicos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados a la temática a la que aplica en el presente concurso.

Para todas las modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

En todas las modalidades el Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

2) **Co-Investigador (Co-I),** quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos mínimos para todas las modalidades de proyectos de investigación:

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.



13/27

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución.





- a) Deberá tener vínculo<sup>22</sup> laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
- b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro\*\*.
- c) Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y/o externos (nacionales o internacionales).

En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para las modalidades Semilla y Avanzados, y al menos dos (02) Co-Investigadores para la modalidad Multidisciplinarios. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de las modalidades avanzados y multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

En todas las modalidades el Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada, según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con sus obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

3) Tesistas (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados o bachilleres de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU que realizan actividades propias para el desarrollo de la tesis, debiendo realizar la sustentación de la misma durante el periodo de ejecución del proyecto. El tesista debe estar identificado a la fecha de cierre de la postulación, y podrá ser incorporado hasta dentro de los tres (03) primeros meses de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro estipendio para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

Las propuestas a ser presentadas deberán contar con:

Ponle Punche PERÚ

14/27

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se considera además el vínculo académico, el cual puede ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de postgrado que participe en algún grupo de investigación de la entidad presentando constancia del vínculo existente con la entidad firmada por el responsable o jefe de dicho grupo/ profesor emérito u otro que la entidad considere.





- Al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado (maestría o doctorado) para los proyectos de Investigación de las Modalidades Semilla y Avanzados.
- Al menos dos (02) tesistas, uno (01) de pregrado y uno (01) de postgrado (maestría o doctorado) para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.

Los tesistas de pregrado deberán ser bachilleres o estudiantes del último año o egresados de pregrado, cuya fecha de egreso no podrá ser mayor a tres años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Los tesistas de postgrado deberán ser estudiantes del último año o egresados de postgrado maestría o doctorado de acuerdo a la tesis a ser desarrollada y la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso. Adicionalmente, no deberán contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas. El tesista deberá ser presentado por alguna de las entidades participantes peruanas indicando la procedencia y deberá permanecer hasta finalizar y sustentar la tesis desarrollada.

4) Un (01) Gestor de Proyectos, es la persona natural vinculada a la entidad ejecutora, que gestiona administrativa y financieramente un proyecto durante su ejecución hasta su cierre, según los documentos de gestión del proyecto y la plataforma de seguimiento y evaluación (SIG o la que haga sus veces). El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

#### Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, el equipo puede contar con máximo seis (06) personas en el rol de **personal técnico o de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor o maestro, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo<sup>23</sup>. Asimismo, puede contar con hasta seis (06) **asistentes de investigación**, los cuales buscan desarrollar una carrera científica y pueden ser estudiantes o egresados de maestría, maestros o estudiantes de doctorado, podrán realizar actividades de difusión, pasantías y

PUNCHE y ganamos todos

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realizar pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación, trabajo de campo, entre otras acordes a la naturaleza del proyecto.





desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.

(\*\*) Para los roles del Responsable técnico y el Co-Investigador: En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título profesional o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrán presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA no podrán postular como Responsable Técnico o Tesista y deberán cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

#### Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú, los Tesistas y los Asistentes de Investigación deberán contar con su registro en ORCID (<a href="www.orcid.org">www.orcid.org</a>), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae — Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<a href="https://ctivitae.concytec.gob.pe">https://ctivitae.concytec.gob.pe</a>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:

https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid

Nota importante: Los registros de todos los integrantes del equipo, peruanos o extranjeros residentes en el Perú, deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae. En el caso de los integrantes no residentes en el Perú que pertenezcan a una entidad extranjera, deberán contar con el registro ORCID o Scopus ID.

#### 2.4. Financiamiento

#### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos setenta y cinco (75)<sup>24</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios no reembolsables de hasta S/ 100,000 (cien mil soles), S/ 250,000 (doscientos cincuenta mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.









Tabla N° 10: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de	Postulación	Subvenciones			Monto Máximo a	Plazo de	
Proyectos	Fostulacion	Procedencia	Cantidad	Total	financiar	ejecución	
Semilla	Individual o	Lima Metropolitana	15	40	S/ 100,000	Hasta 24	
Comma	Asociada	Regiones	25	40		meses	
Avanzados	Asociada	Lima Metropolitana	11	21	S/ 250,000	Hasta 24	
, tvanzado	7 10001444	Regiones	10		G, 200,000	meses	
Multidisciplinarios	Asociada	Nacional	14	14	S/ 500,000	Hasta 36 meses	

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada, éstas se reasignarán a cualquier otra de las modalidades o de acuerdo con la procedencia.

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 80% del monto total aprobado en la primera armada para todas las modalidades.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

#### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 8.

Tabla N° 11: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos <sup>25</sup>	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico o de laboratorio, asistente de investigación y tesistas <sup>26</sup> .
Pasajes y viáticos	Hasta el 15%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos y manutención).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCIENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

PUNCHE y ganamos todos PERÚ

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para las Entidades Públicas: En el caso que el tesista, el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación o el gestor del proyecto sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.





Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables <sup>27</sup>
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos <sup>24</sup> , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta y/o actividades complementarias dentro de la misma (incluye asesorías especializadas, el seguro de viaje, entre otros).

<sup>\*</sup>Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

#### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para las todas las modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 12: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

	Distribucio			
Entidad Solicitante <sup>28</sup>	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	Presupuesto Total del Proyecto
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%*	20%	100%

 $<sup>^{27}</sup>$  De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N $^{\circ}$  137-2023-EF.

PUNCHE y ganamos todos DFRÚ

18/27

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria





Universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%	
---	-----	-----	-----	------	--

# (\*) Las entidades peruanas de régimen público<sup>29</sup> no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 8 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 13: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

	Distribució			
Entidad Solicitante	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	Presupuesto Total del Proyecto
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%	20%	100%
	(S/ 100,000)	(S/ 0)	(S/ 25,000)	(S/ 125,000)
Universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%
	(S/ 100,000)	(S/ 50,000)	(S/ 16,667)	(S/ 166,667)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 14: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul><li>Recursos humanos</li><li>Gastos logísticos de operación</li></ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>30</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
●Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos (en buen funcionamiento y que han recibido mantenimiento preventivo) y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".



PUNCHE J y ganamos todos DERÚ

<sup>30</sup> Remuneración bruta.





<ul><li>Materiales e insumos</li><li>Servicios de terceros</li><li>Pasajes y Viáticos</li></ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
---	---

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 15: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul><li>Recursos humanos</li><li>Gastos logísticos de operación</li></ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación y gestor de proyectos, que participarán en el proyecto de investigación básica.
●Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación básica.
<ul><li>Materiales e insumos</li><li>Servicios de terceros</li><li>Pasajes y Viáticos</li></ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

#### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: <a href="www.prociencia.gob.pe">www.prociencia.gob.pe</a> y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>31</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.** 

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre de la postulación está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.



http://ctivitae.concytec.gob.pe.





#### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4A, 4B y/o 4C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

#### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante\* y/o Asociadas peruanas\*\*. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C\*\*\*.
- 6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 10)
- 8) Documento de Compromiso de Finalización de la Tesis, firmada por el tesista que forma parte del equipo. En caso de contar con la participación de más de un tesista cada uno deberá presentar su documento de compromiso respectivo (Anexo 6).
- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto de investigación otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo







- señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.
- 10) Plan de Gestión de Datos de Investigación: será presentado a través de la plataforma de postulación online.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC en caso de entidades peruanas) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento en físico en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

- \*La carta de compromiso de la Entidad Solicitante será presentada en hoja membretada de cada entidad y a la fecha de cierre de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución con poderes vigentes, quien deberá tener la facultad de suscribir contratos.
- \*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.
- \*\*\*La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

#### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 16: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Viernes, 31 de octubre de 2025.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Viernes, 07 de noviembre de 2025.
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 17 de noviembre de 2025.
Fecha de cierre de la postulación	Viernes, 16 de enero de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del 15 de mayo de 2026.
Fecha de desembolso	A partir del 01 de julio de 2026.







\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre de la postulación para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: <a href="https://www.prociencia.gob.pe">www.prociencia.gob.pe</a>.

#### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos oficiales indicados en la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía. Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.

Tabla N° 17: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de <a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a>. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.







### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 9 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### 4.1. Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B y/o 4C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico<sup>32</sup> por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA mediante comunicación electrónica o física.

#### 4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para todas las modalidades, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 7.

24/27

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.







La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

# 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE, así como en los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte, seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentren vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.







#### 6. DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA** 

Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>33</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

**SEGUNDA** 

Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los postulantes deberán presentar evidencia de haber iniciado la consulta o haber realizado la solicitud a la ANC, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.<sup>34</sup>.

**TERCERA** 

Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

**CUARTA** 

Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>35</sup> o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.

**QUINTA** 

CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.

SEXTA

Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso "E041-2025-01 Proyectos de Investigación Básica" [número de contrato xxx-2025].

**SÉPTIMA** 

Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en el repositorio institucional del CONCYTEC.

OCTAVA Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

Punche Punche PERÚ

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

<sup>34 1.</sup> Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

<sup>-</sup> Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

<sup>-</sup> Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

<sup>2.</sup> Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.





## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
СТІ	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCI A	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).









# PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA

Concurso E041-2026-01











## **TABLA DE CONTENIDO**

ANEXO 1: AREAS DEL CONOCIMIENTO – OCDE3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY Nº 31250 5
ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y
MANUTENCIÓN6
ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE 7
ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA
PERUANA10
ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR
INTERNATIONAL ENTITIES12
ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO14
ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL TESISTA19
ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO20
ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES21
ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS24
ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA28
ANEXO 11: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN32







## ANEXO 1: ÁREAS DEL CONOCIMIENTO - OCDE

# **Área: Ciencias Naturales**

SUB ÁREA	DISCIPLINA	
Matemáticas	<ul> <li>Matemáticas Puras</li> <li>Estadísticas y Probabilidades (Investigación en Metodologías)</li> </ul>	
Computación y Ciencias de la Información	<ul> <li>Ciencias de la Computación</li> <li>Ciencias de la Información y Bioinformática</li> </ul>	
Ciencias Físicas	<ul> <li>Física Atómica, Molecular y Química</li> <li>Física de la Materia</li> <li>Física de Partículas y Campos</li> <li>Física Nuclear</li> <li>Física de Plasmas y Fluidos</li> <li>Óptica</li> <li>Acústica</li> <li>Astronomía</li> </ul>	
Ciencias Químicas	<ul> <li>Química Orgánica</li> <li>Química Inorgánica y Nuclear</li> <li>Química Física</li> <li>Ciencias de los Polímeros</li> <li>Electroquímica</li> <li>Química de los Coloides</li> <li>Química Analítica</li> </ul>	







	Geociencias (Multidisciplinario)			
	Mineralogía			
	<ul> <li>Paleontología</li> </ul>			
	Geoquímica y Geofísica			
	Geografía Física			
Ciencias de la Tierra y Medioambientales	Geología			
in our our in our care or	Vulcanología			
	Ciencias del Medio Ambiente			
	<ul> <li>Meteorología y Ciencias Atmosféricas</li> </ul>			
	Investigación del Clima			
	<ul> <li>Oceanografía, Hidrología y Recursos del Agua</li> </ul>			
	Biología Celular y Microbiología			
	<ul> <li>Virología</li> </ul>			
	Bioquímica y Biología Molecular			
	<ul> <li>Métodos de Investigación en Bioquímica</li> </ul>			
	Micología			
	Biofísica			
	Genética y Herencia			
Ciencias Biológicas	Biología Reproductiva			
Oleffelda Biologicas	Biología del Desarrollo			
	Botánica y Ciencias de las Plantas			
	<ul> <li>Zoología, Ornitología, Entomología, Ciencias Biológicas del Comportamiento</li> </ul>			
	Biología Marina y del Agua			
	Ecología			
	Conservación de la Biodiversidad			
	Biología (Teórica, Matemática, Criobiología, Evolutiva)			







## ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY Nº 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones -INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción ITP.







# ANEXO 3: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiables por día por concepto de viáticos son los siguientes:

	Monto por día (Soles/día)			
Zona Geográfica	Viáticos¹	Manutención <sup>2</sup>		
	1 – 14 Días	15 – 90 Días		
Territorio Nacional (Perú)	320	320		
América del Sur	1491	1491		
América del Norte	1773	1773		
América del Centro	1269	1269		
Asia	2015	2015		
Medio Oriente	2055	2055		
Caribe	1733	1733		
Europa	2176	2176		
África	1934	1934		
Oceanía	1552	1552		

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución Ejecutiva Nº 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.



Página 6 de 46

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

<sup>-</sup> Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= 3.80 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2025-2028, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021





## ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE<sup>3</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
<u>Lima</u>.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "Proyectos de Investigación Básica 2026-01".

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que conformará el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto⁴	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante <sup>5</sup>
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador 1	
		Tesista 1 <sup>6</sup>	
		Gestor de Proyecto	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Solicitante:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)	

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Én caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Solicitante, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Solo para el Co-Investigador, si el vínculo es: Laboral deberá indicar el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indicará el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito, profesor visitante y si es otro, especificarlo.





Total valorizado:	

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

- Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
- 2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
- 3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- 4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
- 5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, a través de documento validado por el área administrativa competente.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 4A, 4B y/o 4C (según corresponda) y Anexo 5 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. La Entidad solicitante de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
7. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	







REQUISITOS	Sí cumplo (Marcar con X)
9. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
La propuesta presentada cumple con lo señalado en el numeral 1.3 Modalidades	
La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

\_\_\_\_\_

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE FIRMAR CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:







## ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA<sup>7</sup>

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
<u>Lima</u>.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [Razón social de la entidad asociada] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Numero / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Numero de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [Titulo del Proyecto], el cual será presentado al concurso "Proyectos de Investigación Básica 2026-01".

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana <sup>8</sup>
		Co-Investigador 1	
		Co-Investigador 2	
		Tesista 2 <sup>9</sup>	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000], siendo este último como se detalla a continuación:

Aporte No Monetario de la Entidad Asociada:

Tipo de Aporte No Monetario (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables)	Descripción del Aporte no monetario	Valorización del aporte no monetario (monto en S/)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de que el tesista sea presentado por la Entidad Asociada Peruana, será incluido en el presente anexo indicando la universidad de procedencia.



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Si el vínculo del Co-Investigador es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.





<u>'</u>	

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo No. 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

	Sí cumplo
REQUISITOS	(Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	)
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT <sup>10</sup> en el año 2024.	
5. <b>NO</b> tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o h incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	а
6. <b>NO</b> se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin	otro	particu	lar,	qued	o d	e us	sted.
Ate	ntam	nente,					

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**NOMBRES Y APELLIDOS:** 

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

<sup>10</sup> La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.







## ANEXO 4C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS<sup>11</sup> / FOR INTERNATIONAL ENTITIES

#### CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Fecha / Date Señora / Mrs Directora Ejecutivo / Executive Director Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados National Program for Scientific Research and Advanced Studies Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [Nombre de la Institución], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [Nombre de la Entidad Solicitante], en el proyecto de investigación básica denominado [Nombre del Proyecto], presentado al Concurso "Proyectos de Investigación Básica 2026-01".

Hereby, I express the interest of the institution [Institution's Name], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [Applicant Entity's Name], in the project [Project's Name], submitted to the call "Basic Research Projects 2026-01".

Nuestro compromiso con el proyecto consiste en [Descripción breve], el cual se corresponde a un aporte monetario de S/ [0000] y/o un aporte no monetario de S/ [0000], siendo este último como se detalla a continuación:

Our commitment to the project consists of [*Brief description*], which corresponds to a monetary contribution of S/ [0000] and/or a non-monetary contribution of S/ [0000], the latter being as detailed below:

Non-monetary contribution:

Tipo de Aporte No Monetario / Type of non-monetary contribution  (Recursos humanos, equipos y bienes duraderos, servicios u otro acorde a los rubros financiables) / (Human Resources, equipment and durable ítems, services or other according to the financeable items)	Descripción del Aporte no monetario / Description of the non-monetary support	Valorización del aporte no monetario (monto en S/) / valuation of the non-monetary contribution (amount in S/)
Total valorizado	/ Total valued:	

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución. / This document shall remain effective throughout the entire execution period.



Página 12 de 46





A continuación, la lista de personas de la institución que participarán: Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project	
	Associate Investigator	

Asimismo, mi persona en calidad de [Autoridad inmediata superior del Co-Investigador / Jefe del laboratorio y co-investigador] participante en la presente propuesta, nos comprometemos a otorgar la documentación que sustente el cumplimiento del aporte no monetario señalado en el presente documento y en la propuesta de postulación.

Likewise, I, as [Immediate superior authority of the Associate Investigator / Head of the laboratory and Associate Investigator] participating in this proposal, commit to provide the documentation that supports compliance with the non-monetary contribution indicated in this document and in the respective application proposal.

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION







## ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO12

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
Lima.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>13</sup>, que:

DE	QUISITO	Cumple
		(Marcar con X)
	los miembros del equipo	
1.	La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de intereses <sup>14</sup> financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
	<b>NO</b> incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3.	<b>NO</b> han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4.	NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5.	Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6.	NO desempeñan más de una función en el equipo.	
De	los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante	
	Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2.	Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos	

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El presente anexo se mantendrá vigente durante toda la ejecución.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> **EI CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.



<sup>13</sup> Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

<sup>1.7.</sup> Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.





REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
del mismo.	(1110.100.100.111)
Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral y/o contractual con la entidad solicitante durante la postulación, evaluación, selección y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).	
3. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula a la fecha	
de cierre de la postulación (sólo en el caso de las modalidades semilla y avanzados).  4. Pertenezco a un grupo de investigación reconocido por la instancia de investigación de	
<ul> <li>la entidad solicitante o la que haga sus veces.</li> <li>5. Cuento con mi registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.</li> </ul>	
Estoy registrado en el RENACYT (sólo en el caso de las modalidades avanzados y multidisciplinarios)	
7. Cuento con el grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podré presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
8. He sido o soy el Responsable Técnico (Investigador Principal) o he participado o estoy participando en al menos dos (02) proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionados a la temática a la que aplico en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución)	
9. Cuento con al menos tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados temática a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).	
10. Cuento con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad avanzados). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
11. He liderado o estoy liderando, he participado o estoy participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) relacionado a la temática a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad avanzados). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios no concursables de la institución)	
12. Cuento con al menos dos (02) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados temática a la que aplica en el presente concurso (sólo en el caso de la modalidad avanzados).	
13. Declaro que, las constancias de todos los proyectos de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales) y todos los artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados a la temática a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de las modalidades avanzados y multidisciplinarios).	







DEOL HOLTO	Cumple
REQUISITO	(Marcar con X)
14. Tengo como mínimo grado de maestro (sólo en el caso de la modalidad Semilla). En caso	
de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podré presentar la constancia de	
aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades	
extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
15. He participado o estoy participando en un (01) proyecto de investigación o cuento con un	
artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados sub-	
área temática o disciplina OCDE a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el	
caso de la modalidad Semilla). (Para la modalidad semilla se considera como proyecto	
de investigación la tesis de doctorado, la cual debe haber sido sustentada y aprobada	
como mínimo)	
16. Declaro que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un	
proyecto y/o artículo que está relacionado sub-área temática o disciplina OCDE a la que	
aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad Semilla).	
17. No he liderado ni estoy liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o	
FONDECYT (sólo en el caso de la modalidad Semilla).	
18. Declaro que no cumplo el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
19. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión (tales como rectorado,	
decanato, secretario general, u otras similares o equivalentes según el tipo de entidad) a	
tiempo completo en la entidad a la que pertenezco, declaro que actualmente <b>NO</b> participo	
de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
20. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas como IP o Responsable	
Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos	
ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la	
fecha de cierre de la postulación.	
21. Garantizo que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el	
desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.	
22. En caso de que mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales	
de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o	
licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que	
establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas	
de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión; una vez recibida la	
Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
23. NO tengo obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa	
PROCIENCIA ni he incurrido en faltas éticas ni he incumplido con las obligaciones	
señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA <sup>15</sup> .	
24. <b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
25. <b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos	
cometidos en agravio del Estado.	
26.NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones	
contra Servidores Civiles (RNSSC).	
27. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las	
instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
28. <b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
oddiola (NEDAW).	1

<sup>15</sup> Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, los incumplimientos financieros se refieren a aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.







REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
29. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA he verificado que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indicar dedicación exclusiva.	a
30. No soy becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
Co-Investigador(es)	
<ol> <li>Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada según corresponda, durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de proyecto.</li> </ol>	I
2. Tiene como mínimo título universitario. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	S   S
3. En caso de pertenecer a una universidad, debe contar como mínimo con grado de Maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico er el año 2025 o 2026 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente er caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	n a
4. Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación con financiamiento concursable de fondos internos y externos (nacionales o internacionales)	
5. Declaro no contar con más de dos (02) subvenciones activas como IP o Responsable Técnico o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA (esto incluye los proyectos ganados hasta el 2025), que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, a la fecha de cierre de la postulación.	
6. <b>NO</b> tienen obligaciones técnicas y/o financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA <sup>16</sup> .	3
7. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	3
8. En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA, ni las bases ni el contrato de dicho concurso indican dedicación exclusiva	à
9. En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller ( <i>Bachelor's degree</i> ) en lugar del requisito mínimo de título universitario.	
Tesista o Tesistas	
Es procedente de una universidad peruana.	
2. Desarrollará la tesis de manera individual y deben evidenciar que requieren realiza actividades para su culminación.	r
No es becario de las Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado del Programa PROCIENCIA.	
4. Los tesistas de postgrado no cuentan con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesistas de doctorado no cuentan con	;

¹6 Se consideran incumplimientos técnicos cuando aquellos Responsables Técnicos (RT) que han recibido la primera carta notarial emitida por la SUSSE y diligenciada han superado el plazo establecido en dicha carta notarial para su cumplimiento de obligaciones. Asimismo, se considera incumplimientos financieros cuando aquellos RT o EE que han recibido la Carta Notarial de Resolución y no han devuelto los montos solicitados en los plazos establecidos. De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva № 106-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 12 de diciembre de 2024.







REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
grado de doctor previamente.	
Gestor de Proyectos	
1. Tiene como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.	
2. Tiene experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (1) proyecto con financiamiento con fondos públicos.	
<b>3. NO</b> cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
4. <b>NO</b> cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
5. <b>NO</b> cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
6. <b>NO</b> se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
Personal Técnico de Laboratorio (en caso Aplique)	
1. No debe ser un investigador participante y no debe tener grado de doctor o maestro. No podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo.	
Asistente de Investigación (en caso Aplique)	
1. Es un estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado. Podrá realizar actividades de difusión, pasantías y desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428º del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,	
	FIRMA
	DNI N°







## ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL TESISTA

Ciudad, [día] de [mes] de [(2025/2026)]

Señora
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA
Calle Doménico Morelli Nº 150 (Torre 2 – Piso 9)
San Borja.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como [Tesista de Pregrado / Postgrado maestría o doctorado] integrante del equipo liderado por [(Nombre completo del Responsable Técnico)] Responsable Técnico la propuesta titulada [Título del Proyecto] presentada por [(Razón social de la Entidad Solicitante)] al concurso E041-2026-01 "Proyectos de Investigación Básica".

En ese sentido, declaro tener conocimiento de las bases y anexos del presente concurso y estar de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas, por lo que me comprometo a mantener mi participación en el proyecto hasta finalizar y sustentar la tesis a ser desarrollada en el marco de la presente propuesta.

Asimismo, en caso de renuncia o abandono de la tesis sin justificación sometida a consideración del Programa PROCIENCIA, me comprometo a devolver la totalidad del estipendio otorgado.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA DEL TESISTA DE PREGRADO/POSTGRADO) NOMBRES Y APELLIDOS: DNI:







# ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caución deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados RUC Nº 20608551698 con domicilio legal en Calle Doménico Morelli Nro. 150 Piso 9, San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso "Proyectos de Investigación Básica 2026-01".
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del primer desembolso para ambas modalidades, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caución debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.







#### ANEXO 8: RUBROS FINANCIABLES

1) Recursos humanos<sup>17</sup> (hasta 60% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores; así como el estipendio a ser otorgado a los tesistas, el Personal Técnico o de Laboratorio y el Asistente de Investigación<sup>18</sup> según corresponda.

En el caso del estipendio para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/ 800.00 soles mensuales para tesistas de pregrado y S/ 2,000.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado, debiendo ser programado/mantenido desde el momento de su integración al proyecto hasta la fecha estimada/programada de la sustentación de su tesis.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

#### Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.
- 2) Pasajes y Viáticos (hasta 15% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA) Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:
  - a) Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales.
     Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
  - b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
  - c) Manutención: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local, así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades relacionadas al proyecto de investigación. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 2.
- 3) Equipos y bienes duraderos (hasta 40% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el Tesista, el Personal Técnico o de Laboratorio y el Asistente de Investigación sean funcionarios y/o servidores públicos de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria; debido a que en Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo al artículo 62 de la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.



<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la Ley 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, cuyo artículo 62 sobre "Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas" indica lo siguiente: 62.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2025, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.





Corresponde a la adquisición de equipos menores o bienes inventariables para el proyecto de investigación cuyo costo por unidad sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria<sup>19</sup>.

#### Consideraciones

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- No se podrán realizar adquisiciones en este rubro en la última mitad del plazo de ejecución del proyecto indicado al momento de la postulación.
- El proveedor no debe:
  - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
  - o Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
  - o Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

#### 4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo del proyecto.

#### Consideraciones

• El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro Equipo y bienes duraderos.

#### 5) Servicio de Terceros (hasta 25% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de <u>actividades</u> <u>complementarias</u> dentro de la propuesta, tales como:

- a) Actividades de difusión:
  - i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
  - ii) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, *visual abstract*, etc.
  - iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.
  - iv) Pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
  - v) Costos relacionados al servicio de elaboración de un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados obtenidos por el presente proyecto; el cual debe cumplir con las pautas indicadas por la Oficina de Comunicación del PROCIENCIA/CONCYTEC.

Lo señalado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando los referidos bienes de uso formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento."



<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF, el cual establece que *"La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no sobrepase de un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria, a opción del contribuyente, podrá considerarse como gasto del ejercicio en que se efectúe.* 





- b) Asesorías Especializadas (Consultorías): Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño. Se deberá justificar la necesidad.
- c) Actividades complementarias de la investigación:
  - i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento
  - ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
  - iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
  - iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
  - v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
  - vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
  - vii) Solicitud de registro de patentes.
  - viii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- d) Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 2,000 por viaje.

#### Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro "Equipo y bienes duraderos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.
- 6) **Gastos logísticos de operación** (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA) Corresponde al gasto en útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto. También considera el incentivo monetario para el Gestor de Proyectos<sup>20</sup>, el cual no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA**.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.



-





## **ANEXO 9: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

Selección Beneficiarios El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de de (SUSB), es responsable del proceso de evaluación selección de las propuestas У presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA Nº 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

#### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1 Elegibilidad

En esta etapa se verifican los requisitos de según lo dispuesto en el numeral 1.3 Modalidades, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 3.1 Elegibilidad y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones Aptas y No Aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

#### 1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios para la evaluación de las propuestas en la modalidad multidisciplinarios, avanzados y semilla son:

1. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores







- 2. Relevancia pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta.
- 3. Propuesta Científica
- 4. Viabilidad de la propuesta
- 5. Resultados, Sostenibilidad e impacto
- 6. Presupuesto

Cuando la propuesta incluya como sujetos de investigación a seres humanos o animales de experimentación, los postulantes deben registrar y explicar los aspectos éticos del estudio, lo cual será revisado por los evaluadores

Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación

En esta convocatoria, para promover la participación en conformidad con la política de CTI y con el literal a) de la Ley N° 30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional de 10% del puntaje total obtenido por única vez según corresponda, considerando el cumplimiento de uno o varios de los siguientes criterios:

- 1) Propuestas cuyo responsable técnico sea una mujer.
- 2) Propuestas cuyo responsable técnico sea menor de 35 años (al cierre de la postulación).
- Propuestas cuyo responsable técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, aprobada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.
- 4) Propuestas cuyo responsable técnico sea una persona con discapacidad
- 5) Propuestas que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y ancestrales.
- 6) Propuestas presentadas por Consorcios Regionales de CTI (en el marco del artículo 13 de la Ley No 31250, del subcapítulo III del Reglamento de dicha Ley y de las normas que establezca el CONCYTEC).

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

#### 1.3 Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

#### Miembros del Panel de Selección

Cada panel de selección estará conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria, profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científica y/o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).







- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

### Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
- 2) Que la calidad técnico-científica del proyecto sea consistente con estándares internacionales
- 3) Que los resultados del proyecto contribuyan a generar nuevo conocimiento científico (para el caso de los proyectos de investigación básica pura) o que el potencial uso de los resultados contribuyan, en un mediano plazo, a resolver las necesidades o desafíos locales, regionales o nacionales (para el caso de proyectos de investigación básica orientada).
- 4) Que la temática del proyecto sea nueva o que exista complementariedad o continuidad con proyectos previamente financiados por CONCYTEC/PROCIENCIA u otra entidad perteneciente al SINACTI, a las que PROCIENCIA tenga acceso (en ningún caso se financiará un proyecto con la misma denominación o los mismos objetivos de proyectos financiados previamente)

La calidad científica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores reproduzcan sus hallazgos<sup>21</sup>.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, se tiene previsto financiar al menos 75 subvenciones, distribuidas de la siguiente manera: 40 en la modalidad Semilla (15 para Lima y 25 para regiones), 21 en la modalidad Avanzados(11 para Lima y 10 para regiones) y 14 en la modalidad Multidisciplinarios. En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.



<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Adaptado del Manual de Frascati (2015)





Se establecerán cuotas para cada una de las sub áreas del Área de conocimiento de Ciencias Naturales según OCDE: 1. Matemáticas, 2. Computación y Ciencias de la Información, 3. Ciencias Físicas, 4. Ciencias Químicas, 5. Ciencias de la Tierra y Medioambientales, 6. Ciencias Biológicas.

Las cuotas para cada una de las 6 sub áreas OCDE se obtendrán buscando cubrir primero la participación de todas las áreas hasta el cumplimiento de cuotas por modalidad de proyectos (Multidisciplinarios, Avanzados y Semilla)

Si en una de las sub áreas OCDE el Panel de Selección considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas seleccionadas no cubran la distribución asignada en alguna de las modalidades (Multidisciplinarios, Avanzados o Semilla), las subvenciones disponibles podrán ser reasignadas entre las demás modalidades

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos científicos de la propuesta.

#### 1.4 Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (<a href="www.prociencia.gob.pe">www.prociencia.gob.pe</a>).

### 1.5 Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

Finalmente, la SUSB presenta los resultados al Consejo Directivo para la ratificación de los resultados.

#### 1.6 Retroalimentación

la Sub El Programa PROCIENCIA, Unidad Selección de Beneficiarios, través de comunicará todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado retroalimentación.







## ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señor Director Ejecutivo Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados <u>Lima</u>.-

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>22</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con:  Los criterios CREDIT <sup>23</sup> : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito.  El ICMJE <sup>24</sup> : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <a href="http://www.icmje.org/">http://www.icmje.org/</a>



**<sup>1.7.</sup> Principio de presunción de veracidad –** "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Criterios CREDIT. Disponible en: <a href="https://casrai.org/credit/">https://casrai.org/credit/</a>





	REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3.	De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4.	No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predadoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS <sup>25</sup> , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predadoras.	
MAL	A CONDUCTA CIENTÍFICA <sup>26,27,28</sup>	
1.	Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
2.	El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCIENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
3.	Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCIENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
4.	Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente (Responsable Técnico (RT) y co-investigadores) y que se presenta como experiencia en la postulación.	
5.	No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	

Publication ethics and misconduct. Disponible en: <a href="https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publi ethics-and-misconduct



<sup>26</sup> Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

27 Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.





	REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
6.	No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
7.	No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
8.	No tengo (RT y co-investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>29</sup> .	
9.	No se incluirá co-investigadores o Responsables Técnico implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.	
10.	No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
	ECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES o aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"	
1.	Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. <sup>30</sup>	
2.	Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki <sup>31</sup> , u otra normativa vigente.	
3.	Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4.	Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	

<sup>31</sup> Principios de la Declaración de Helsinki. <a href="https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318">https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318</a>



<sup>29</sup> https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037

30 Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM 233-2020-MINSA Y ANEXOS.PDF





	Cumple (Marcar con X)	
5.	Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS <sup>32</sup> .	
6.	Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueban fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INC		
1.	Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los co-investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2.	Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los co-investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o co-investigadores y/o entidad ejecutora.	

**FIRMA** 

NOMBRES Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO N° DNI:

 $32 \ Reglamento \ de \ ensayos \ clínicos. \ \underline{https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf}$ 







## ANEXO 11: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

## Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2025







## **CONTENIDO**

<u>1.</u>	<u>ALCANCE</u>	34
<u>2.</u>	MARCO NORMATIVO	34
<u>3.</u>	<u>DEFINICIONES</u>	35
<u>4.</u>	<u>OBJETIVO</u>	37
<u>5.</u>	DISPOSICIONES GENERALES	37
<u>6.</u>	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	38
<u>7.</u>	RESPONSABILIDADES	38
PL/	AN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	40







En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos público:

- Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD) durante la postulación a los fondos.
- Depositar los PGD y los productos de la investigación (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

#### 1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

#### 2. MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia Nº 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.







- Resolución de Presidencia Nº 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al "Código Nacional de la Integridad Científica", de marzo de 2024

#### 3. **DEFINICIONES**

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde







se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)

- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso







sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)

- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

#### 4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reúso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.







- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

## 7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.







- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
  - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
  - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
  - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
  - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
  - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
  - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
  - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
  - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
  - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
  - Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
  - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
  - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
  - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
  - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
  - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
  - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.







## PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

## 1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD <sup>33</sup> (control de versiones)	

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.



Página 40 de 46





## 2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

#### Descripción de los datos a generar o utilizar

Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente:

- Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software).
- Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales
- Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB).

Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource\_types/)

Desarrollo:

#### Formatos, software y estándares

Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.

Desarrollo:

#### Reutilización de datos (propios o de terceros)

Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.

Desarrollo:

## 3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

#### Metodologías y estándares de recolección

Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.

Desarrollo:

#### Estructura y nomenclatura de archivos

Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.

Desarrollo:







Control de versiones
Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.
Desarrollo:
Aseguramiento de la calidad de los datos
Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.
Desarrollo:
4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)
Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.
Desarrollo:
5. Aspectos éticos y legales
Consideraciones éticas
<ul> <li>Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:</li> <li>Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.</li> <li>Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).</li> <li>Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.</li> <li>Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.</li> </ul>
Desarrollo:
Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso







Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.
Desarrollo
6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)
Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (soporte.cti@concytec.gob.pe).
Desarrollo:
7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos
Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o colectan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.
Desarrollo:
8. Selección de datos para su reutilización y preservación
No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.
Desarrollo:

## 9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <a href="https://www.go-fair.org/fair-principles">https://www.go-fair.org/fair-principles</a>)







Desarrollo:
¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?
Desarrollo:
¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?
Desarrollo:
10. Responsabilidades y recursos
Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.
¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?
Desarrollo:
¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?
Desarrollo:
¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)
Desarrollo:
¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?
Desarrollo:
¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?
Desarrollo:

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?







¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?			
Desarrollo:			
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?			
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?			
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?  Desarrollo:			







**Tabla 1.** Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

		In diama ai	Formatos		Capacidad de
TIPO	DESCRIPCIÓN2*	Indique si	estandarizado	Software	almacenamient
IIFO	DESCRIPCION2	utilizará o	s (.txt,.csv, .tif,	Sugerido	o requerido
		generará	.tfw, etc.)		(MB, GB, TB)
	http://purl.org/coar/resourc			(Por	- 0 - 5 GB
Datos agregados	e_type/A CF7-8YT9			ejemplo,	- 5 – 20 GB
Datos agregados				Excel, R,	- 20 – 1000 GB
				Python)	- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Ensayo clínico	e_type/c_cb28				- 5 – 20 GB
Liisayo ciiilico					- 20 – 1000 GB
					- >1000 GB
_	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos	e type/FXF3-D3G7				- 5 – 20 GB
compilados					- 20 – 1000 GB
					- >1000 GB
Datas	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos	e_type/AM6W-6QAW				- 5 – 20 GB
codificados					- 20 – 1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- >1000 GBv - 0 – 5 GB
Datos	e type/63NG-B465				- 0 - 5 GB - 5 - 20 GB
experimentales	<u>e type/03NG-b403</u>				- 20 – 1000 GB
experimentales					- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 - 5 GB
Datos	e type/A8F1-NPV9				- 5 – 20 GB
genómicos	<u>c type//tor i iti vo</u>				- 20 – 1000 GB
gonomiooo					- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos	e_type/2H0M-X761				- 5 – 20 GB
geoespaciales					- 20 – 1000 GB
					- >1000 GB
Datos de	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
medición y	e type/DD58-GFSX				- 5 – 20 GB
prueba					- 20 – 1000 GB
prueba					- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos	e type/FF4C-28RK				- 5 – 20 GB
observacionales					- 20 – 1000 GB
					- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos grabados	e type/CQMR-7K63				- 5 – 20 GB
3					- 20 – 1000 GB
	http://purl.org/coor/rocours				- >1000 GB
Datas da	http://purl.org/coar/resourc e_type/W2XT-7017				- 0 - 5 GB - 5 - 20 GB
Datos de simulación	<u>e_type/wz^1-7017</u>				- 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB
SilliulaciOII					- >1000 GB
	http://purl.org/coar/resourc				- 0 – 5 GB
Datos de	e_type/NHD0-W6SY				- 0 – 3 GB - 5 – 20 GB
encuesta	<u>C_type/(4) 1DO-VVOO1</u>				- 20 – 1000 GB
Cilcuesia					- >1000 GB
		l	1		- > 1000 GB

